



ANUNCIO de 14 de octubre de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales, titularidad de Pronat, SC, ubicada en el término municipal de Don Benito. Expte: AAI 21/009. (2021081340)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales, titularidad de Pronat, SC, ubicada en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinada, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La fábrica de conservas vegetales de Pronat, SC, de Don Benito cuenta con Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada inicialmente mediante Resolución de 17 de junio de 2005, y publicada en el DOE n.º 74 de 20 de abril de 2015. Posteriormente, se ha resuelto alguna modificación no sustancial de la AAI en cuestión.

La fábrica de conservas vegetales de Pronat, SC, está incluida en las siguientes categorías del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Categoría 2.2.b) relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima



vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

- Categoría 3.4.b) relativa a Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

La fábrica de conservas vegetales de Pronat, SC, de Don Benito cuenta con informe de impacto ambiental de 17 de septiembre de 2014. Este informe se adjunta en el anexo III de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de marzo de 2015, publicada en el DOE n.º 74, de 20 de abril de 2015.

La fábrica de conservas vegetales de Pronat, SC, está incluida en las siguientes categorías del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Grupo 3, epígrafe k) relativa a Instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW.

La evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modificación solicitada por la fábrica de conservas vegetales de Pronat, SC, amplía la superficie construida en 4.005,59 m². Así pues, la superficie total construida de la industria será de 22.258,38 m². Las construcciones e instalaciones que se amplían son las detalladas a continuación:

Obras:

- Forjado para equipos depuradora 187,66 m².
- Despensa. (situada en interior de la nave de producción).
- Ampliación nave de producción 1.861,85 m².
- Ampliación solera patio. 16.081,00 m².
- Antesala de acceso a la nave de proceso. 11,19 m².
- Ampliación sala general de cuadros de BT. 57,31 m².
- Cámara de refrigeración. (situada en interior de la nave de producción).
- Sala primeros auxilios y archivo. 48,00 m².



- Almacén en planta primera de nave de proceso. 120,00 m².
- Anexo a C.T. intemperie. 26,14 m².
- Ampliación edificio potabilizadora 336,00 m².
- Ampliación edificio báscula y vestuarios 306,26 m².
- Ampliación cocina industrial. (situada en interior de la nave de producción).
- Ampliación cubeto de aguas.

- Otras obras:
 - Aparcamiento techado 314 m².
 - Porches de descarga tomate 216 m².
 - Ampliación porches pasadoras 172,80 m².
 - Porche tomas muestras 21,25 m².
 - Porche anexo a nave potabilizadora 95,81 m².
 - Porche anexo a balsa potabilizadora 19,25 m².
 - Porches en balsa oxidación 80,02 m².
 - Porches en balsa decantación 45,17 m².

Instalación y bienes de equipo:

- Cambio transformador 45KV.
- Grupo de cubeteado o cortadora.
- Quitapieles.
- Economizador caldera.
- Mejoras bombeo agua.
- Incremento capacidad bombeo.
- Apolo recirculación.
- Bombas evaporador T1500 2º y 3º efecto.
- Evaporadores para simple efecto.
- Ampliación equipos preparación salsas.
- Ampliación descarga tomate para salsas.
- Instalaciones para nuevas salsas.
- Mejoras línea de encajado.
- Ampliación sistema alimentación bidones.
- Desactivador enzimático Hot Break.
- Ahorro energético (calderas y calorifugado).
- Ampliación línea de encajado en B&B.
- Ampliación capacidad aséptico B&B.
- Ampliación línea de escaldado de tomate.
- Mejoras en la zona de depuradora.
- Nuevo esterilizador.



- Nueva llenadora.
- Ampliación equipos de cocina.
- Mejoras en la zona de descarga.
- Mejoras en la zona de pasadoras y evaporadores.
- Mejoras en la zona de cocina.
- Mejoras en la zona de cocción.
- Mejoras en la zona de esterilizadores y llenadoras.
- Mejoras en la zona de evaporadores.
- Control de vapor y registro de control de gases.
- Filtro de anillas potabilizadora.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada y de la Declaración de Impacto Ambiental la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de octubre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

